



C I R C U L A R CSJBC16-57

Fecha: jueves, 29 de septiembre de 2016
Para: **JUZGADOS ÚNICOS SIN REPARTO**
De: Presidencia
Asunto: *"Aclaración diligenciamiento SIERJU"*

De manera atenta me permito solicitarles que los procesos que reciba por primera vez el despacho desde su radicación, sean registrados en la estadística SIERJU en la casilla "Reparto", así se trate de un juzgado único en el Municipio, con el fin de tener identificada la nueva demanda de justicia.

Lo anterior, conforme a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante Oficio UDAEOF16-1846:

"Al respecto, se evidencia que varios Juzgados Promiscuos municipales están ingresando más del 30% del inventario de los procesos que reciben en la casilla "otras entradas", en consideración a que allí reportan los procesos nuevos y no en la casilla de "Reparto", por tratarse de un único despacho en el municipio correspondiente.

Por lo anterior, agradezco sus buenos oficios a fin de aclararles a los Juzgados Promiscuos Municipales únicos en el municipio, que en consideración a que el objeto es tener identificada la nueva demanda de justicia, los procesos que reciba por primera vez en el despacho desde su radicación, se deben registrar en la casilla "Reparto", así se trate de un juzgado único en el municipio."

Cordialmente,


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

